



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: CARLOS JULIO BUENO CRUZ
DEMANDADO: DIANA CAROLINA PERALTA HERRERA
RADICACION: 2018-00325

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de septiembre de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

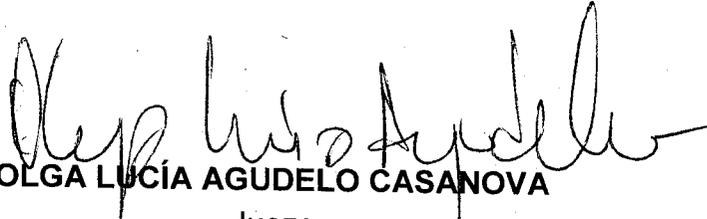
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2.019)

En atención a que el Despacho Comisorio No. 044-19 fue devuelto por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Acacias – Meta, sin haberse realizado la visita domiciliaria encomendada, toda vez que en la dirección suministrada no reside la niña KAROLL DANIELA BUENO PERALTA, tal como se observa a folios 46 al 55; por tal razón, y observando que a folio 52 obra escrito del apoderado de la parte demandada indicando la dirección donde reside la demandada y la niña en mención, se dispone que por Secretaría se expida nuevamente el Despacho Comisorio dirigido al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Acacias – Meta, comisionando para que realice la visita domiciliaria ordenada en el numeral 4.2 del auto del 24 de julio de 2019, indicando que la niña KAROLL DANIELA BUENO PERALTA reside con su progenitora señora DIANA CAROLINA PERALTA HERRERA, en la dirección que se indicia en el memorial obrante a folio 52.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>81</u>	del
07 OCT 2019.	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría	